

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA TRES



INFORME

DEL EXAMEN ESPECIAL SOBRE POSIBLES ACTOS
ARBITRARIOS COMETIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LA ESTABILIDAD
LABORAL DEL DIRECTOR DE LA DEFENSA DE LOS
INTERESES DE LA SOCIEDAD (FGR)
DEL 1 DE ENERO 2010 AL 31 DE MAYO DEL 2011

SAN SALVADOR, ENERO DEL 2013



INDICE	PAG.
I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL EXAMEN	1
III. RESULTADOS DEL EXAMEN	2
IV. CONCLUSION.	2

Licenciado
Romeo Benjamín Barahona
Ex Fiscal General de la República
Presente.

I. INTRODUCCION

El presente informe contiene los resultados obtenidos del Examen Especial sobre posibles arbitrariedades cometidas por la Fiscalía General de la República, en contra de la estabilidad laboral del Director de la Defensa de los Intereses de la Sociedad, período comprendido del 1 de enero 2010 al 31 de mayo 2011, en cumplimiento a lo que establece el artículo 195 de la Constitución de la República y artículos 3, 5 inciso 1, 16, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL EXAMEN

Emitir informe que contenga los resultados del Examen Especial, sobre posibles arbitrariedades cometidos por la Fiscalía General de la República, en contra de la estabilidad laboral del Director de la Defensa de los Intereses de la Sociedad, en cumplimiento a resoluciones y otros aspectos legales aplicables al caso, por el período comprendido del 1 de enero del 2010 al 31 de mayo del 2011.

Para la ejecución del presente examen realizamos entre otros los siguientes procedimientos:

1. Verificamos el expediente Institucional del Director de la Defensa de los Intereses de la Sociedad.
2. Analizamos la liquidación de los fondos pendientes de pago.
3. Revisamos la recepción satisfactoria de los fondos liquidados.
4. Constatamos el cumplimiento de la resolución proveída por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Corte Suprema de Justicia.

III. RESULTADOS DEL EXAMEN

De la aplicación de los procedimientos de auditoría, no encontramos condiciones reportables.

IV. CONCLUSIÓN

Después de efectuar un minucioso análisis a la recomendación por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, concluimos que es un señalamiento de tipo moral y cuyo recomendable no es vinculante con la resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por lo tanto, atender la recomendación de la PDDH era opcional para la Fiscalía General de la República. No obstante, consideramos que la Fiscalía General actuó de conformidad a lo ordenado en la resolución de fecha 13 de abril de 2011 al emitir resolución de fecha 14 de abril de 2011, por medio de la cual ordenó al Tesorero Institucional efectuar al Lic. Diego Balmore Escobar Portillo, Asesor Asignado a la Unidad de Asuntos Legales Internacionales, con salario mensual de Dos Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,200.00), el pago del remanente salarial, correspondiente a los meses comprendidos entre enero y diciembre de dos mil diez, ambos meses inclusive.

Por lo anterior, en el presente informe, no emitimos hallazgos que atribuyan responsabilidades para algún funcionario de la Fiscalía General de la República.

San Salvador, 25 de enero del 2013

DIOS UNION LIBERTAD


**Directora de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República**

